

Bogotá, D.C. Octubre 04 del 2019

Señor (a)
Ciudadano Anónimo (a)

Asunto: Respuesta a solicitud información
Radicado 201909260009 del 26 de septiembre de 2019

Cordial saludo:

Mediante la solicitud citada en el asunto, registrada en la Comisión Nacional del Servicio Civil a la cual se le asignó el radicado de la referencia, el peticionario manifiesta:

Me permito denunciar las irregularidades que se están presentando en el concurso de méritos territorial Norte que realiza la CNSC por medio de la universidad Libre donde se filtro la siguiente información referente a la logística de una institución educativa y la fecha estipulada para la realización de la prueba que dice en el oficio será el día 10 de noviembre de 2019; lo preocupante es que si se filtro un documento como este; que garantías hay de que las pruebas que va realizar la universidad libre no sean permeabilizadas o distribuidas antes de la prueba a los amigos politiqueros de la universidad libre de Cucuta; la CNSC siempre ha sido transparente pero parece que la falta de transparencia está ocurriendo en las universidades que están realizando los concursos que parece que no son las idóneas, por la falta de transparencia e idoneidad, imparcialidad que deben tener para cumplir con los requerimientos que la ley estipula. Anexo documento que prueba la filtración al mismo.

También no se entiende porque la comisión Nacional del Servicio Civil envío mensajes a algunos aspirantes donde se les solicita que si quieren cambiar la OPEC o desean que se les regrese el dinero debido a que se habían postulado 11 cargos y ahora solo quedan 10 cargos sin explicar el motivo por el cual estos cargos fueron reducidos cuando ya se habían establecido cuantos cargos iban a concurso.. (...)" (sic)

De acuerdo a su solicitud es menester comunicarle, en primer lugar, que la Comisión Nacional publicó en su página www.cnsc.gov.co, los Acuerdos que establecen las reglas del Concurso abierto de mérito para proveer definitivamente los empleos vacantes pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de las plantas de personal de algunas entidades los Departamentos de Atlántico, Bolívar, Guajira y Norte de Santander, junto con la oferta pública de empleo – OPEC y el Manual específico de funciones y competencias laborales de dichas entidades, los cuales forman parte integral de este proceso de selección.

De conformidad con la Ley, la Convocatoria es la norma reguladora de todo concurso y obliga tanto a la administración, como a los participantes y en esta se establecen las reglas y condiciones de participación.

En ese sentido, el Artículo 4° de los Acuerdos de Convocatoria, describe las diferentes etapas de la convocatoria de la siguiente manera:

ARTÍCULO 4°. ESTRUCTURA DEL PROCESO. El presente Concurso Abierto de Méritos tendrá las siguientes fases:

1. Convocatoria y divulgación.
2. Adquisición de derechos de participación e Inscripciones.
3. Verificación de requisitos mínimos.
4. Aplicación de pruebas

- 4.1 Pruebas de competencias básicas
- 4.2 Prueba de competencias funcionales.
- 4.3 Pruebas de competencias comportamentales.
- 4.4 Valoración de antecedentes.
5. Conformación de listas de elegibles.
6. Periodo de prueba.

En virtud de lo anterior, la Convocatoria Territorial Norte se encuentra en la etapa de Verificación de Requisitos Mínimos y posterior a ello se empezaría a convocar a la aplicación de pruebas escritas.

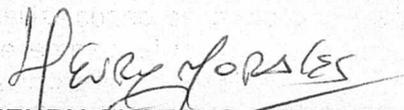
De otra parte, la CNSC publicó el Acuerdo No. 20191000008546 del 13 de agosto de 2019, "Por el cual se corrigen errores de digitación, transcripción u omisión de palabras en la información de algunos empleos de la Oferta Pública de Empleos de Carrera – OPEC, en el Sistema para la Igualdad, el Mérito y la Oportunidad –SIMO de la Convocatoria Territorial Norte, Procesos de Selección No. 746, 755, 759, 766, 769, 770, 771, 772, 775, 776, 777 y 826", con el fin de corregir los errores de digitación, transcripción u omisión de palabras en el registro de la información en SIMO, de ciento seis (106) empleos pertenecientes a 12 entidades que hacen parte de la OPEC de la Convocatoria Territorial Norte.

Así las cosas, se les concedía a los aspirantes el término de diez (10) días hábiles para cambiar de empleo si lo consideraban necesario, mantenerse en el empleo inscrito inicialmente o solicitar la devolución del valor consignado por derechos de participación en el concurso. Mediante los anuncios enviados a los aspirantes se establecieron los mecanismos dispuestos por CNSC para la comunicación de su decisión.

Para finalizar, se le invita a consultar permanentemente la página web www.cnsc.gov.co, medio a través del cual se informa sobre el desarrollo y fechas de las diferentes convocatorias a concurso público de méritos que adelanta la CNSC, conforme lo dispuesto en el Artículo 33 de la Ley 909 de 2004.

En los anteriores términos se da respuesta a su solicitud manifestándole que la dirección electrónica a la cual se dirige la presente respuesta, coincide plenamente con la suministrada en su escrito.

Atentamente,



HENRY GUSTAVO MORALES HERRERA
Gerente de Convocatoria Territorial Norte
Despacho Comisionado Jorge A. Ortega Cerón

Proyectó: María A. Rodelo – Contratista

Revisó: Luis Gabriel Rodríguez de la Rosa – Profesional Especializado